

**ORDENANZA Nº 77/07 .-**

Crespo – E.Ríos, 20 de Diciembre de 2007.-

**VISTO:**

Las notas ingresadas a este Cuerpo Legislativo por contribuyentes de nuestra localidad, solicitando la rehabilitación de planes de facilidades de pago, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo Legislativo ha considerado la buena voluntad manifestada por los contribuyentes en poner al día su situación impositiva, que se ha visto complicada por distintos motivos personales.-

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.-

Que analizados los casos recibidos y las causas expuestas, resultan éstas atendibles y de considerar a efectos de rehabilitar los correspondientes planes de pago.-

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo resolver temas inherentes a las tasas y contribuciones municipales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese a los contribuyentes que a continuación se detallan, la rehabilitación de los correspondientes planes de facilidades de pago, a saber:

<b><u>CONTRIBUYENTE</u></b>	<b><u>Nº DE REGISTRO</u></b>	<b><u>Nº PLAN DE FACILIDADES</u></b>
ULRICH, Eliseo	1121	652
PAYER, Diego	2414 – 4645	933
ARCE, José Manuel	2415	935

**ARTICULO 2º.**- Determinase que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de

///

///

contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los Sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente.-

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese con copia de la presente a los interesados.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-